

**ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO
No. 126-MC-20-2022**

ACTA	ADICIÓN No.001
CONTRATO DE	No. 126-MC-20 DE 2022
CONTRATANTE	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CUND.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA GCG
NIT.	41.775.739-9
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE INTERNOS: DELANTAL, CHAQUETILLA, GORRO, GUANTES Y ZAPATOS PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE MANEJA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CUNDINAMARCA PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.
VALOR INICIAL	\$ 378.000 M/CTE. Excluido IVA
VALOR ADICIÓN No.1	\$ 69.400 M/CTE. Excluido IVA
VALOR TOTAL	\$ 447.400 M/CTE. Excluido IVA

Entre los suscritos, My® HUMBERTO GUARIN ROJAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No.19.392.022 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **CARCEL Y PENTEICIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATE. NIT 832.001.816.-6**, establecimiento publico de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, que para los efectos del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **COMERCIALIZADORA GCG NIT: 41775739-9** Persona Jurídica, representada legalmente por la señora **GLADYS COLMENARES GONZALEZ** con número Identificación: **41.775.739** de **BOGOTA** quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Adición No 001 de 2022 al Contrato No.126-MC-20-2022, que se registrá por las cláusulas que a continuación se describen, previstas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el 19/10/2022 6:00 PM se suscribió el Contrato No.126-MC-20-2022, entre la CPMSUBA y la empresa **COMERCIALIZADORA GCG** por valor de **TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$378.000)**, **EXCLUIDO DE IVA** o proporcional

a lo realmente ejecutado, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2) Que en la carta de aceptación en el ítem **VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato de Compraventa No 126-MC-20 DE 2022, se estableció lo siguiente:
VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$378.000), EXCLUIDO DE IVA**, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Con los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	SOBRE UNICO	VALOR TOTAL
1	DELANTAL	3	\$ 18.500	\$ 55.500
2	CHAQUETILLA	3	\$ 39.400	\$ 118.200
3	GORRO TIPO CHEF	3	\$ 11.500	\$ 34.500
4	GUANTES	3	\$ 28.600	\$ 85.800
5	ZAPATOS	2	\$ 42.000	\$ 84.000

3) Que el Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ubaté Cundinamarca, como ordenador del gasto, mediante Oficio No. **2022E00201042022** de fecha octubre 20 del 2022, solicitó y ordenó a Gestión Contractual proceder a elaborar la correspondiente Acta de Adición No.001 de 2022 al Contrato de Compraventa No.126-MC-20- de 2022, previa verificación del saldo por comprometer en el CDP 3622 DEL 26 DE JULIO 2022.

4)

CDP- No.	3622 con fecha de registro de 26 de JULIO del 2022
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-126 CPMS-UBATE
Dependencia	Gestión Corporativa-INPEC-UBATE
Rubro	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO.
Fuente	Recursos propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	Contratar la compra de elementos de dotación de internos: delantal, chaquetilla, gorro, guantes y zapatos personal privado de la libertad que maneja el proyecto productivo de expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Ubaté Cundinamarca perteneciente al instituto nacional penitenciario y carcelario- Inpec
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Ubaté.
Valor	CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS Mte (\$468.400),

De los cuales es un saldo por Comprometer del contrato inicial **(\$378.000)** una adición de **(\$69.400)** para un total de **(\$447.400)**.

6) Que en virtud del inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios en la citada ley a la buena administración.

7) Que a la luz del inciso segundo del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato puede adicionarse hasta un 50% del valor inicial del Contrato expresado en salarios mínimos.

Por las anteriores consideraciones esta Acta de Adición No.001 se registrá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar al Contrato de Compraventa No.126-MC-20-de 2022 la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$69.400), EXCLUIDO DE IVA, EQUIVALENTE AL CONTRATO DE LA REFERENCIA, RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3622 DEL 26 DE JULIO 2022 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-126 INPEC; DEPENDENCIA CPMS UBATE INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS; código, A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-002-009, FUENTE: Nación, RECURSO: 10; SITUAC. OSF; Concepto: ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO; Por valor CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS Mte (\$468.400), CPMSUBA-GESTION ATENCION Y REHABILITACION por un valor de Expedido por Dg HERMAN ORLANDO BAEZ ARCHILA, encargado de Presupuesto del Establecimiento Y un Saldo por Comprometer del contrato inicial (\$378.000) una adición de (\$69.400) para un total de (\$447.400).

SEGUNDA: Modificar la carta de aceptación en el ítem VALOR Y FORMA DE PAGO: del Contrato de Compraventa No. 126-MC-20-2022 de 2022, suscrito entre el CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATE CUNDINAMARCA Y INDUSTRIA COMERCIALIZADORA GCG En el sentido de adicionar al valor del contrato en la suma de expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por un valor inicial de (\$378.000) y un Saldo por Comprometer de (\$447.400) M/cte. Que se suman al pedido inicialmente, así:

ITEM	PRODUCTO	ADICION	TOTAL
1	DELANTAL	1	\$ 18.500
2	CHAQUETILLA	1	\$ 39.400
3	GORRO TIPO CHEF	1	\$ 11.500
4	GUANTES		\$ -
5	ZAPATOS	0	\$ -

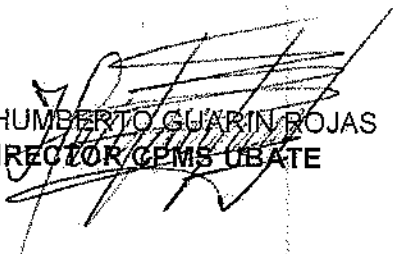
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.400) M/cte.** excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ubaté Cundinamarca, pagará al CONTRATISTA el valor de la adición al contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, dentro de los treinta días siguientes a la entrega y factura de los artículos objeto de esta adición.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones de las Cláusulas del Contrato de Compraventa No.126-MC-20-2022 que no sean contrarias a la presente Adición No. 01 de 2022.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales esta Adición No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes de acuerdo a lo establecido en el inciso 1°, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su legalización el correspondiente registro presupuestal, para su ejecución del cumplimiento de perfeccionamiento y legalización.

En constancia se firma en Ubaté Cundinamarca, a los 20 días del mes de octubre de 2022.


MY© HUMBERTO GUARÍN ROJAS
DIRECTOR CPMS UBATE